

PROYECTO DE RESOLUCIÓN A-33/DR. [3.3.1]

Presentado por: Kenya, Comoras, Guinea, Liberia, Namibia, Nigeria, República Democrática del Congo, Senegal, Sudáfrica y Togo

FORTALECIMIENTO DE LA SECRETARÍA DE IOCAFRICA: UN IMPERATIVO ESTRATÉGICO PARA FOMENTAR LAS CIENCIAS OCEÁNICAS Y LA GOBERNANZA DEL OCÉANO EN ÁFRICA Y LOS ESTADOS INSULARES ADYACENTES

La Comisión Oceanográfica Intergubernamental,

1. **Recordando** la resolución 41 C/56 de la Conferencia General, la decisión 216 EX/44 del Consejo Ejecutivo y la resolución A-32/4 de la COI,
2. **Reconociendo** la importancia estratégica de las regiones oceánicas y costeras de África para el mandato de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI), la población africana y el mundo,
3. **Recordando también** que la designación de África como prioridad global por parte de la UNESCO y el compromiso constante plasmado en la Agenda 2030 y la Agenda 2063 de la Unión Africana proporcionan un marco que está estrechamente vinculado con los objetivos de la COI relativos a la cooperación científica equitativa e inclusiva,
4. **Recordando además** las resoluciones IOC-XXIX/2 e IOC-XXXI/2, por las que se estableció IOCAFRICA como órgano subsidiario regional encargado de coordinar las ciencias y los servicios marinos y el desarrollo de capacidades en África y los Estados insulares adyacentes,
5. **Reconociendo también** la función decisiva que desempeña IOCAFRICA en el fomento de la ejecución de la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022-2029), la Estrategia de Economía Azul de la Unión Africana, la Agenda 2063 y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible (2021-2030),
6. **Reafirmando** que las zonas marinas y costeras de África y los Estados insulares adyacentes son vitales para la biodiversidad mundial, la seguridad alimentaria, los medios de subsistencia y el desarrollo económico, pero siguen estando insuficientemente representadas en la investigación, los sistemas de datos y las estructuras de gobernanza en relación con el océano,
7. **Recordando** que IOCAFRICA se ha convertido en una piedra angular de la ejecución por África y los Estados insulares adyacentes del Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas

para el Desarrollo Sostenible y ha servido de mecanismo principal para cumplir el mandato de la COI en todo el continente africano y los Estados insulares adyacentes,

8. **Poniendo de relieve** la necesidad de que la COI refuerce el apoyo programático, la capacidad institucional y la representación de los Estados Miembros de África y de los Estados insulares adyacentes, a fin de garantizar una participación plena y activa en la elaboración de las políticas y los programas científicos mundiales relativos a los océanos,
9. **Recalcando** que una Secretaría de IOCAFRICA dotada de recursos suficientes y con una posición estratégica es indispensable para garantizar la participación equitativa y el liderazgo de África y los Estados insulares adyacentes en la gobernanza del océano, la cooperación científica y el diálogo sobre políticas a escala mundial,
10. **Reconociendo con aprecio** el creciente volumen de proyectos dirigidos por Estados africanos y Estados insulares adyacentes, de alianzas regionales y de relaciones de colaboración internacionales facilitadas por conducto de IOCAFRICA, que demuestran la pertinencia y la eficiencia de su Secretaría,
11. **Tomando nota** del aumento de las responsabilidades de IOCAFRICA en la coordinación de la ejecución de la Hoja de Ruta del Decenio del Océano para África (IOC/2022/ODS/36 Rev.2), los sistemas regionales de alerta temprana, la infraestructura de datos e información oceanográficos y las iniciativas de desarrollo de capacidades en más de 35 Estados costeros e insulares de África,
12. **Reconociendo además** que la Secretaría de IOCAFRICA actúa simultáneamente como Oficina de Coordinación del Decenio del Océano para África y los Estados insulares adyacentes, asumiendo así una doble responsabilidad que rebasa con creces el desarrollo de capacidades para incluir la coordinación estratégica, la ejecución del programa, el apoyo técnico y la participación de los interesados continentales,
13. **Tomando nota también** de que los Estados Miembros subrayaron la necesidad de que África siguiera siendo una prioridad presupuestaria en la programación de la COI durante los debates celebrados en la Asamblea y el Consejo Ejecutivo de la COI, las reuniones de IOCAFRICA, las reuniones del Grupo Asesor sobre Finanzas para el periodo entre reuniones de composición abierta, y el Comité de Finanzas de la COI, donde se han expresado preocupaciones similares por el hecho de que los órganos subsidiarios regionales de la COI carecen de recursos suficientes,
14. **Considerando** que a partir de julio de 2025 se cubrirá un segundo puesto del Cuadro Orgánico financiado con cargo al programa ordinario y **observando** que ningún puesto del Cuadro de Servicios Generales ni otros puestos vitales se financian con asignaciones del presupuesto ordinario,

15. **Teniendo presente** que el apoyo administrativo y operacional se ha mantenido gracias a la contribución en especie del Gobierno de Kenya en forma de adscripción de personal y a los acuerdos de participación concertados con la Oficina de Coordinación del Decenio del Océano para África,
16. **Tomando nota con gran preocupación** de la congelación temporal de las asignaciones y actividades presupuestarias de IOCAFRICA en el marco de las actuales medidas de gestión responsable de la UNESCO, y **reconociendo** las repercusiones negativas de dichas medidas en la continuidad del programa y el apoyo regional,
17. **Tomando nota además** de la necesidad de reforzar la plantilla de la Secretaría de IOCAFRICA mediante la consolidación de un equipo dotado de las cualificaciones y la experiencia adecuadas a fin de asegurar una capacidad efectiva para la ejecución técnica del programa, la movilización de recursos y la gestión de los donantes, la divulgación y la participación, así como una serie de funciones operacionales y administrativas,
18. **Pide** al Secretario Ejecutivo de la COI que lleve a cabo un análisis presupuestado de distintas hipótesis con miras a determinar la dotación óptima de personal de las secretarías de las subcomisiones regionales en el futuro, a fin de garantizar una ejecución eficaz del programa en consonancia con la Estrategia a Plazo Medio de la COI (2022-2029) (IOC/INF-1412) y la prioridad global “África” y el grupo prioritario “PEID”, teniendo en cuenta las recomendaciones dimanantes de la evaluación de mitad de periodo del Decenio del Océano y los resultados del proceso de consulta “La COI y el futuro del océano”, y que presente ese análisis al Consejo Ejecutivo en su 59ª reunión;
19. **Pide también** al Secretario Ejecutivo de la COI que estudie opciones para:
 - i) integrar de forma oficial en el presupuesto ordinario los puestos del Cuadro de Servicios Generales de la Secretaría de IOCAFRICA;
 - ii) movilizar recursos adicionales, comprendidos fondos extrapresupuestarios y acuerdos de financiación conjunta, así como alianzas en materia de recursos humanos, para apoyar los puestos de personal esencial;
 - iii) proporcionar una financiación óptima para el funcionamiento de la oficina y las actividades del programa; y
 - iv) velar por que el presupuesto operacional de la Secretaría de IOCAFRICA se considere prioritario en todas las hipótesis presupuestarias, teniendo en cuenta que África es una prioridad global de la UNESCO;
20. **Insta** a los Estados Miembros de la COI, especialmente a los Estados Miembros de IOCAFRICA, a que aumenten sus contribuciones voluntarias y en especie en apoyo de IOCAFRICA, comprendida la adscripción y el préstamo de personal técnico y administrativo, y las contribuciones financieras destinadas al fortalecimiento de la Secretaría;

21. **Alienta** a que se estreche la colaboración con asociados estratégicos, comunidades económicas regionales y organismos de desarrollo para crear puestos de apoyo técnico y programático financiados conjuntamente;
22. **Reconociendo** la importancia de disponer de una base de financiación estable para que IOCAFRICA pueda cumplir eficazmente su doble mandato de mecanismo de coordinación regional de la COI y Oficina de Coordinación del Decenio del Océano para África,
23. **Pide además** al Secretario Ejecutivo de la COI que, en consulta con la Mesa de IOCAFRICA, estudie:
 - i) una propuesta relativa a un fondo de apoyo a IOCAFRICA específico con cargo a la Cuenta Especial de la COI, que se presentará al Consejo Ejecutivo de la COI en su 59ª reunión; y
 - ii) las oportunidades que ofrece el artículo 10.4 de los Estatutos de la Comisión, como el establecimiento de mecanismos financieros para fines especiales o acuerdos de participación en la financiación de los gastos con los Estados Miembros donantes, y que presente una propuesta a la Asamblea de la COI en su 34ª reunión;
24. **Exhorta** a las oficinas fuera de la Sede y los centros de categoría 2 de la UNESCO de África a que ajusten sus marcos de cooperación técnica a las prioridades y necesidades de personal de IOCAFRICA, posibilitando la asistencia técnica mancomunada cuando sea factible;
25. **Recordando** la designación de África como prioridad global y la decisión adoptada por los Estados Miembros en la 216ª reunión del Consejo Ejecutivo de la UNESCO, refrendada por la Conferencia General de la UNESCO en la resolución de consignación de créditos correspondiente al 42 C/5, en virtud de la cual la proporción del presupuesto ordinario global de la UNESCO destinada a la COI debe seguir siendo como mínimo del 3 %,
26. **Insta** a la Directora General de la UNESCO a que adopte sin demora medidas de gestión a fin de habilitar los fondos necesarios para concluir la ejecución de las actividades aprobadas de IOCAFRICA para el resto del bienio 2024-2025.